

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 5 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

CIRCULAR NÚM. 110.

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Saldaña me comunica lo que sigue:

Se ha presentado Francisco Santos, vecino de Mantinos, manifestando se le había desaparecido de la plaza de esta villa una yegua de las señas siguientes: pequeña, pelo negro, de seis á siete años de edad, un poco rozada en los bracillos.

Lo que hago público á fin de que la persona que la haya recogido dé cuenta á dicha Comandancia.

Palencia 4 de Mayo de 1912.

El Gobernador,  
*Francisco García del Valle.*

**SECCION DE POSITOS**

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha lasiguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villanueva del Rebollar que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 15 al 20 de Marzo último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que trans-

curridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dis-

pone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.  
En Palencia á 3 de Mayo de 1912.  
—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

**Relación que se cita.**

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Paula Areños.	Mancomunado.	9	Diciembre.	1910	84 >	4 20	88 20
2	Simón Aparicio..	Idem..	>	Idem..	>	210 >	10 50	220 50
3	Teodoro Saldaña.	Idem..	>	Idem..	>	63 >	3 15	66 15
TOTAL.....						357 >	17 85	374 85

**Juzgados.**

**Astudillo.**

Don Angel Villar Madrueño, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente hago saber: Que para cumplir lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, en el día veinte del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en el local de este Juzgado el sorteo para designar los ocho Vocales que han de formar la Junta de partido á que se refiere dicho artículo.

Dado en Astudillo á tres de Mayo de mil novecientos doce.—Angel Villar Madrueño.—El Secretario, Licenciado Maurino Andrés.

**Frechilla.**

Don César de Prado Ortega, Juez de

primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diecisiete del actual y hora de las doce tendrá lugar ante este Juzgado y Sala de Audiencia del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado la designación por sorteo de los seis Vocales que como contribuyentes han de formar parte de la Junta de Jurados de este partido.

Frechilla 3 de Mayo de 1912.—César de Prado.

**Ayuntamientos.**

**Celada de Robledo.**

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinadas

y presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Celada de Robledo 29 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pedro Merino.

**San Cebrián de Campos.**

Hecho el recuento general de la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución pecuaria para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento para que los comprendidos en el mismo puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren de su derecho, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se atenderá ninguna por justa que sea.

San Cebrián de Campos 2 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Leopoldo Rebollar.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS													GASTOS VOLUNTARIOS.	TOTALES.		
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.							Acordados discrecional y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.																
	GRUPO ÚNICO	GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º				
	R. O. de 25 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, construcción ó reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación. . . . .	2879 75	>	>	>	>	>	>	750	833 33	>	>	>	784 25	5247 33			
» Art. 2.º—Archivo y Depositaria. . . . .	362 50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	29 16	391 66			
» Art. 3.º—Comisiones especiales. . . . .	866 66	>	>	>	>	>	>	>	83 33	>	>	>	8 33	958 32			
» Art. 4.º—Arquitectos. . . . .	550	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	550			
TOTALES. . . . .	4658 91	>	>	>	>	>	>	750	916 66	>	>	>	821 74	7147 31	7147 31		
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas. . . . .	91 66	>	>	>	>	>	8 33	83 33	>	>	>	>	29 16	212 48			
» Art. 2.º—Bagajes. . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	569 91	>	>	569 91			
» Art. 4.º—Elecciones. . . . .	>	>	>	>	>	>	83 33	>	>	>	>	>	>	83 33			
» Art. 5.º—Calamidades. . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2 08	83 33	85 41			
TOTALES. . . . .	91 66	>	>	>	>	>	8 33	166 66	>	>	569 91	2 08	112 49	951 13	951 13		
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas	>	125	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	125	125		
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros. . . . .	>	166 66	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	166 66			
» Art. 2.º—Pensiones. . . . .	727 01	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	308 33	1035 34			
» Art. 5.º—Deudas y censos. . . . .	>	>	>	>	>	>	2483 95	>	>	>	>	>	>	2483 95			
TOTALES. . . . .	727 01	166 66	>	>	>	>	2483 95	>	>	>	>	>	308 33	3685 95	3685 95		
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial. . . . .	687 50	>	>	>	>	>	>	768 75	>	>	>	>	>	1456 25			
» Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto. . . . .	>	>	3842 16	>	>	>	250	>	>	>	>	>	116 66	4208 82			
» Art. 6.º—Bibliotecas. . . . .	>	>	>	>	>	>	20 93	>	>	>	>	>	>	20 83			
TOTALES. . . . .	687 50	>	3842 16	>	>	>	250	789 58	>	>	>	>	116 66	5685 90	5685 90		
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales. . . . .	62 50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	62 50			
» Art. 2.º—Hospitales. . . . .	>	104 16	>	>	5916 66	>	>	>	>	>	>	>	125	6145 82			
» Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	6847 20	>	>	>	>	>	8332 16	>	>	>	>	>	1475 41	16654 77			
TOTALES. . . . .	6909 70	104 16	>	>	5916 66	>	8332 16	>	>	>	>	>	1600 41	22863 09	22863 09		
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales. . . . .	>	>	>	2845 44	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2845 44	2845 44		
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos. . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	659 26	>	659 26	659 26		
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras. . . . .	>	>	>	>	>	>	1666 66	>	>	>	>	>	>	1666 66			
» Art. 2.º—Construcción de carreteras. . . . .	2456 64	>	>	>	>	>	>	>	>	1500	>	>	90 83	4047 47			
TOTALES. . . . .	2456 64	>	>	>	>	>	1666 66	>	>	1500	>	>	90 83	5714 13	5714 13		
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas. . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	416 66	416 66	416 66		
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos. . . . .	688 50	>	>	>	>	208 33	7188 54	>	>	>	>	>	238 41	8323 78	8323 78		
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS	16219 92	395 82	3842 16	2845 44	5916 66	208 33	19929 64	956 24	750	916 66	1500	569 91	661 34	3705 53	58417 65	58417 65	

Palencia 27 de Abril de 1912.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Sesión de 21 de Abril de 1912.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Abril.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES.					
			ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda.....	Palencia.....	Torremormojón.....	Ovina.....	40	>	40	>	>
Idem.....	Frechilla.....	Mazariegos.....	Idem.....	>	200	>	>	200
Viruela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	310	70	40	5	335
TOTALES.....				350	270	80	5	535

Palencia 3 de Mayo de 1912.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruiz de los Paños.

## Ayuntamientos.

### Itero de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.

Inauguración del Ayuntamiento y su constitución, quedando constituido en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Felipe López García, con siete votos; Regidor Síndico, Don Eustasio Abad Soto, con siete votos, y suplente del mismo, D. Francisco Valencia, ocupando los demás Concejales por el orden que establece la Real orden de 16 de Julio de 1909, sus puestos en la siguiente forma: primer Regidor, D. Mariano Tapia Gómez; segundo, D. Francisco Valencia Bahillo; tercero, D. Vidal Ordóñez González; cuarto, D. Policarpo López Tapia, y quinto, D. Constantino Ibáñez González, acordando á la vez que las sesiones ordinarias se celebren todos los Domingos á las once de la mañana.

Día 7.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales; acordando, en cumplimiento al art. 60 de la ley Municipal, sean tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que éstas sean: 1.ª Fomento, 2.ª Gobernación y 3.ª Hacienda y que cada una de éstas se componga de dos Vocales; en su virtud y dando cumplimiento al último párrafo del referido artículo 60 de la ley Municipal, se procedió al nombramiento de los mismos en votación secreta, habiendo dado el resultado siguiente: Comisión de Hacienda, D. Mariano Tapia Gómez y D. Francisco Valencia Bahillo; Comisión de Fomento, D. Constantino Ibáñez González y D. Policarpo López Tapia, y Comisión de Gobernación, D. Eustasio Abad Soto y D. Vidal Ordóñez González.

Asímismo se acordó el nombramiento que en calidad de Concejal ha

de formar parte de la Junta local de de 1.ª enseñanza, habiendo correspondido á D. Eustasio Abad Soto.

Presentada la distribución é inversión de fondos de este mes, acordaron por unanimidad prestarla su aprobación.

Igualmente fué presentado el expediente y lista de señalamiento de pobres para la asistencia gratuita de Médico-Farmacéutica para el presente año; examinada, de ella resulta que según la certificación que está unida al expediente, durante el tiempo de exposición al público de dicha lista no se presentó reclamación alguna, acordando en su vista declararla definitiva y firme en todos sus conceptos, así como que se dé cuenta á los Señores Médico y Farmacéutico titulares de este acuerdo, remitiéndoles á la vez copias de estas listas para su conocimiento y efectos.

Día 14.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Presentada correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES de la semana y enterados, acuerdan su puntual cumplimiento y archivo.

Asímismo acordaron, para dar cumplimiento al art. 66 de la ley Municipal vigente, que el número de Secciones que han de componer la Junta municipal en el corriente año sea el de tres, correspondiendo tres individuos á la primera, dos á la segunda y dos á la tercera, publicándose las listas de contribuyentes que pertenecen á cada Sección en los sitios de costumbre y por el término de ocho días, para que puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

A propuesta del Sr. Presidente, también acordó el Ayuntamiento hacer la reparación del portal de la Casa Consistorial, así como la de la puerta principal de la misma, y una vez terminada la obra se presente por la presidencia la cuenta de gastos y ésta se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos del año actual.

Día 21.

Presidencia Alcalde y asistencia todos los Sres. Concejales; presentada por el infrascrito Secretario la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, enterada la Corporación, acordó su cumplimiento y archivo.

Por el propio Secretario fué presentada la cuenta del Maestro albañil D. José Calvo, tanto de los materiales como de los jornales invertidos en la reparación del portal de la Casa Consistorial y de su puerta principal, importante la suma de 153 pesetas, la que examinada por la Corporación, la encontraron conforme y la prestaron su aprobación, acordando asímismo se le abone al Sr. Calvo referida cantidad con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos del corriente año.

Día 28.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales; presentada por el infrascrito Secretario correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, examinado todo por la Corporación, acordó su puntual cumplimiento y archivo.

También acordó el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Presidente comprar una talla de hierro para su servicio y que una vez realizada la compra se dé cuenta á la Corporación para que ésta acuerde su pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del año actual, por no haber cantidad consignada en dicho presupuesto á este fin.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta á la Corporación que durante el plazo señalado para la exposición al público de las listas de electores para Compromisarios en la de Senadores, no se había presentado reclamación alguna contra las mismas, en su vista y la certificación unida al expediente, acordó el Ayuntamiento declararlas bien formadas y que se diere cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la ley del Senado vigente.

También acordó el Ayuntamiento encargar al Concejal D. Vidal Ordó-

ñez González del ramo de lo rural, pero siempre dando cuenta á la Alcaldía de sus gestiones.

Día 4 de Febrero.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Por el infrascrito Secretario fué presentada la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana; enterados acordaron su puntual cumplimiento y archivo.

Igualmente fué presentada la distribución é inversión de fondos de este mes, examinada por la Corporación, acordaron por unanimidad prestarla su aprobación.

Seguidamente y dando cumplimiento á lo prevenido en el art. 66 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo de individuos que han de constituir la Junta de Vocales asociados, dando el resultado siguiente: Sección 1.ª, tres Vocales, D. Benito Gallardo Manrique, D. Francisco Soto Tapia y D. Santiago Tapia Pérez. Sección 2.ª, dos Vocales, D. José Pérez Abad y D. Lúcio Arijá Salcedo. Sección 3.ª, dos Vocales, D. Toribio Gil Alonso y D. Miguel Antón Tolín, acordando se haga saber al público su resultado, así como á los interesados.

Día 11.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales; presentada por el infrascrito Secretario la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos durante la semana, enterada la Corporación acordó su cumplimiento y archivo.

Para dar cumplimiento á los artículos 6.º y 7.º de las instrucciones de la ley de Quintas vigente, acordó el Ayuntamiento, en vista de ser tres los Concejales que por ser parientes dentro del 4.º grado civil de alguno de los mozos del actual reemplazo, tienen incompatibilidad para representar á la Corporación en los actos de este servicio, y resultando quedar cuatro Concejales compatibles y por consiguiente número suficiente para tomar acuerdos, no hacer nombramiento de Concejales de otros bienes para dichos actos.

Asimismo y resultando que el Secretario del Ayuntamiento no puede ejercer funciones en dicho reemplazo por tener un hijo alistado en el mismo, acordó el Ayuntamiento nombrar Secretario habilitado para los actos del sorteo y clasificación á D. Genaro Jorde Pérez, de esta vecindad.

También acordó el Ayuntamiento para dar cumplimiento al art. 28 de las instrucciones de la ley de Quintas vigente, autorizar al Sr. Presidente para la compra de una romana ó báscula y una cinta métrica para el servicio de quintas según previene el citado art. 28 de las instrucciones.

También acordó el Ayuntamiento señalar los días 16 y 17 del mes actual para la cobranza del primer trimestre de los impuestos de consumos y municipales.

#### Día 18.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Tapia García, López Tapia, Valencia Bahillo, Abad Soto y Ordóñez González. Presentada por el infrascrito Secretario la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, enterada la Corporación acordó su cumplimiento y archivo.

Acordando nombrar al Sr. Presidente para que en Comisión pase á la Capital de provincia para hacer el pago del contingente provincial y segunda enseñanza del primer trimestre de este año, abonándosele por vía de gastos 20 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos corriente.

También se acordó por el Ayuntamiento se satisfagan á Rufino Domingo, vecino de esta villa, 7 pesetas 50 céntimos como gratificación por haber dado muerte á dos garduñas con cargo al capítulo 3.º, art. 5.º del presupuesto de gastos actual.

Asimismo acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que por malversación de fondos carcelarios se sigue contra el Alcalde de Astudillo D. Mariano Castaño Plaza, sin renunciar á la indemnización civil que pueda corresponder al Ayuntamiento.

También acordó el Ayuntamiento y á propuesta por el infrascrito Secretario, el hacer un estante para archivo de los documentos de Secretaría, por no ser suficientes los existentes, autorizando al efecto al Sr. Presidente para ello, abonando su coste con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º del presupuesto de gastos actual.

#### Día 25.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Presentada por el infrascrito Secretario la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos en la semana, enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Para dar cumplimiento á la vigente ley de Quintas, acordó la Corporación nombrar tallador y pesador para los mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores á D. Jacinto Antón Tolín, Cabo licenciado del Arma de Caballería, haciéndole saber su

nombramiento y citándole de comparecencia en esta Casa Consistorial el día 3 de Marzo, primer Domingo, á las siete de la mañana.

Asimismo se acordó pasar atenta comunicación al Sr. Médico titular para que comparezca al acto de la clasificación del actual reemplazo para el reconocimiento de mozos y medida torácica.

Igualmente acordó en cumplimiento á los artículos 161 y 165 de la ley Municipal, fijar las cuentas municipales de 1911, informadas ya por el Sr. Regidor Síndico y examinadas por la Corporación, importante tanto el cargo como la data la suma de 9.654 pesetas 38 céntimos, y que éstas se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, haciéndose saber su exposición por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, con el fin de que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones durante el plazo señalado en la misma Secretaría.

#### Día 3 de Marzo, extraordinaria.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Presentada comunicación por el Sr. Médico titular manifestando la imposibilidad de poder asistir al acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo y revisiones de años anteriores por haberse puesto repentinamente enfermo, acordó el Ayuntamiento nombrar para que ejerza sus funciones en dicho acto al titular de Osornillo D. Elías López Abad, al que con urgencia se le comunique este nombramiento y que una vez terminadas las operaciones en su pueblo se presente en este Ayuntamiento á practicar las de su cargo.

#### Día 3.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por estar ocupado en la clasificación y declaración de soldados.

#### Día 10.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales. Presentada por el infrascrito Secretario la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, enterada la Corporación acordó su exacto cumplimiento y archivo.

Por el Sr. Presidente se presentó á la Corporación un recibo suscrito del herrero de Osornillo Dióscoro Gómez, de 65 pesetas, importe de la talla que el mismo hizo para este Ayuntamiento, ejecutando acuerdo del mismo, acordando la Corporación en su vista, por considerarlo justo, que se le reintegre al Sr. Presidente de las 65 pesetas que tiene anticipadas, pero que teniendo en cuenta que no existe cantidad consignada á este fin en el presupuesto actual, se tenga en cuenta al consignar esta cantidad al formar el presupuesto de 1913 y sea la primera partida que se pague, una vez en funciones dicho presupuesto.

#### Día 17.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Ordóñez González, Abad Soto, López Tapia y Valencia Bahillo. Por el infrascrito Secretario se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, enterada acordó su cumplimiento y archivo.

Acordó la Corporación nombrar en Comisión al Sr. Presidente para que pase á la Capital de provincia al objeto de hacer el pago del primer trimestre de consumos y que por gastos de viaje se le abonen 20 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos actual.

#### Día 24.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Valencia Bahillo, Tapia Gómez, López Tapia, Abad Soto y Ordóñez González. Dada cuenta por el infrascrito Secretario á la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana y enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Señalado el día 1.º de Abril el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de los mozos de este Ayuntamiento que tengan necesidad de presentarse á él, y en cumplimiento al art. 128 de la vigente ley de Reclutamiento acordó la Corporación nombrar al Presidente comisionado para la conducción de los mozos ante la Comisión mixta y que por vía de gastos de viaje y socorros para los mismos se le abonen 35 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos actual.

#### Día 31.

Presidencia Alcalde, asistencia Concejales Sres. Tapia Gómez, Abad Soto, Ordóñez González, López Tapia y Valencia Bahillo. Dada cuenta á la Corporación por el infrascrito Secretario de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

A propuesta del Sr. Presidente acordó por unanimidad el Ayuntamiento nombrar en Comisión al Secretario del mismo D. Agustín Alonso Herrera para pasar á la Capital de provincia al objeto de presentar en sus respectivos Negociados las cuentas municipales y del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1911, abonándole por vía de gastos de viaje 25 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del año actual.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 14 de Abril corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Itero de la Vega 14 de Abril de 1912.—El Alcalde, Felipe López.—El Secretario, Agustín Alonso.

#### Vertabillo.

Terminado el repartimiento de consumos del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales y de sol á sol podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, si bien verbalmente podrán hacerlo en el acto del juicio de agravios que se verificará el día siguiente de transcurrido dicho plazo á la hora de las nueve.

Vertabillo 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan Asensio.

#### Hontoria de Cerrato.

Se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de trescientas pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de seis á ocho familias pobres y demás condiciones que se expresan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 16 de Febrero último.

Los aspirantes presentarán sus instancias legalmente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios profesionales en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Hontoria de Cerrato 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Elías Abarquero.

#### Nestar.

Don Ildefonso Alvarez García, Alcalde constitucional de Nestar.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Amador Paderne Simón, hijo de Antonio y de Camila, que nació en 27 de Noviembre de 1891, á pesar de haberle citado por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, el Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, acordó en sesión de 23 de Marzo último, declararle prófugo y condenarle al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, caso de ser habido.

En su virtud intereso de las Autoridades la busca y detención de dicho mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Nestar 16 de Abril de 1912.—Ildefonso Alvarez.

#### Melgar de Yuso.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los quince días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Melgar de Yuso 3 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Victor Serna.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.